



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO  
E INFRAESTRUCTURA  
UNIDAD SUPERVISIÓN**

Equipo Planificación Comunal  
Interno N° 021- 2860 -2011  
Carátula N° 006954 de fecha 23.09.2011

**RECONOCE INMUEBLES DE VALOR PATRIMONIAL  
ARQUITECTONICO Y URBANISTICO, FIJA  
ELEMENTOS DE DISEÑO Y ASIGNA SUBSIDIO EN  
CONDICIONES ESPECIALES, EN LA COMUNA DE  
PAINE, REGIÓN METROPOLITANA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2685**

**SANTIAGO, 22 NOV 2011**

**VISTOS:**

1. Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
2. El Decreto Ley N° 1.305 de 1976.
3. Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
4. Resolución Exenta N° 4722, (V. y U.) de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción y para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
5. Resolución Exenta N° 7937, (V y U.) de 2010 que llama a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
6. Resolución Exenta N° 0699, (V. y U.) de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario De Vivienda.
7. Resolución Exenta N° 0697, (V. y U.) de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
8. Resolución Exenta N° 4822, (V. y U.) de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para la asignación de subsidios destinados a la autoconstrucción asistida de viviendas en sitio propio.
9. Resolución Exenta N° 0438, (V. y U.) de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para la asignación de subsidios regulado por el DS 40°.
10. Resolución Exenta N° 0701, (V. y U.) de fecha 28.01.2011 que llama a concurso en condiciones especiales para proyectos del programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255.
11. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de la Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. El Decreto Supremo N° 46 (V. y U.) del 23 de Abril de 2010, que designa a la suscrita Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

*se firma cop. Resol.  
Juan Carlos Carrillo.  
25/11/11*

### CONSIDERANDO:

1. Que la comuna de Paine aún conserva características en la morfología urbana y la arquitectura que reflejan el estilo tradicional de la zona central de Chile.
2. Que esta SEREMI privilegia preservar el carácter patrimonial de treinta y dos inmuebles pertenecientes a la comuna Paine, procurando que en el proceso de reconstrucción se consideren ciertas características constructivas que permitan resolver el problema habitacional derivado de la emergencia suscitada por la ocurrencia del terremoto del 27 de febrero de 2010, resguardando que se inserten en su entorno sin ir en desmedro de la identidad patrimonial y de la imagen urbana.

### RESUELVO

1. Reconocese el valor patrimonial arquitectónico y urbanístico a preservar a los siguientes inmuebles de la comuna de Paine:

Nº	Dirección	Rol de Avalúo
1	Camino Interior Pc 19, sitio Nº 29 Rangue.	1638-65
2	La Media Luna parcela Nº 208 Colonia Kennedy.	136-250
3	Águila Sur Nº 41.	918-1
4	Las Lilas 00.	683-27
5	Camino Padre Hurtado sitio Nº15 La Turbina.	636-39
6	Av. La Quisca sitio Nº 2 Paula Jaraquemada.	812-2
7	Darío Pavez Lote A Parcela Nº11 Champa Hospital.	136-271
8	Las Lilas Nº 39 Chada	632-4
9	Pueblo Hundido Peralillo Nº 14	137-578
10	El escorial Nº 13 Huelquen	134-78
11	La Aparición Nº 11A	131-51
12	Escorial sitio 22 A	137-177
13	Santa Marta Padre Hurtado Nº 5.	128-57
14	Pintué Lote B parcela Nº 9.	1620-9
15	El Duraznal Hijuela Nº 1 - Vínculo	137-4
16	La granja Nº 108 La Paloma.	56-117
17	El vínculo Nº 10	137-184
18	Avda. Miguel Letelier Parcela 17B	1760-12
19	Darío Pavez Parcela Nº 8, Champa.	1008-8
20	Parcela Santa Isabel Nº 1 Huelquen Fundo Los Loros.	134-37
21	Pellizco Parcela Nº 6 sitio Nº 6 Vínculo.	137-175
22	Las Lilas sitio Nº 23 Chada.	135-93
23	El Escorial sitio Nº 79 Lote F Los Hornos Rangue.	1644-7
24	Marta Letelier sitio Nº 43 Lote A, San Francisco de Aculeo.	137-226
25	Camino interior sector A 33 Aculeo Pintué.	137-133
26	El Manzanito parcela Nº 20A Abrantes, Aculeo.	137-163
27	Baquedano Nº 1106	23-3
28	La Victoria sitio Nº 1	310-57



29	Pintué sitio N° 10	137-33
30	Hospital PC N° 54	136-536
31	Peralillo N° 8	137-588
32	Mansel Alto sitio N° 7 Champa	1020-9

2. Fíjase los siguientes elementos de diseño que otorgan identidad y carácter patrimonial arquitectónico y urbanístico a los inmuebles señalados en la comuna de Paine:
  - a) Mantener la línea de edificación existente antes del terremoto del 27 de febrero de 2010, por lo que no se permitirán cuerpos salientes fuera de la línea de edificación ni volúmenes adosados que alteren la volumetría general.
  - b) Conservar el pórtico hacia el exterior (corredor techado) o fachada continua, según corresponda, con techo a dos aguas con pendiente mínima de 20° y máxima de 45°, línea de cumbrera paralela a la calle con cubierta de arcilla artesanal, pudiendo optar por otros materiales que tengan similar textura. Los aleros serán obligatorios, con una saliente mínima respecto a la línea de edificación de 0.50 m y máxima de 1.0 m.
  - c) Conservar la altura preexistente de las construcciones vecinas. De no existir edificación se considerará como referencia la altura predominante del entorno, siendo la altura de fachada frontal no menor a 3 metros y la altura de edificación no menor a 4 metros.
  - d) Mantener en la fachada una prevalencia del lleno por sobre el vacío no menor al 70%, donde la expresión del material de fachada frontal y ornamentación propia sea igual o similar al adobe, de preferencia revoque en barro y enlucido con cal.
  - e) Predominio de la verticalidad, en puertas y ventanas, con marcos de madera en fachada frontal y ornamentación propia de las edificaciones de entorno.
  - f) El color de pinturas a emplear en fachada exterior debe ser acorde con los colores existentes. Los elementos de piedra no se revestirán ni se pintarán. Los elementos de madera pueden ser pintados o barnizados.
  - g) Se recomienda la reutilización de elementos de las construcciones existentes antes del terremoto del 27 de febrero de 2010.
3. Autorícese la aplicación de subsidios adicionales de 200 Unidades de Fomento, para toda la línea de subsidios vigentes mencionadas en los vistos.

Anótese, comuníquese y archívese.

**MARISOL ROJAS SCHWEMMER**  
**ARQUITECTA**  
**SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**

FBP/FKS/DSJ/PPV /eat

**Transcribir a:**

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo  
DDU MINVU

Depto. Desarrollo Urbano e Infraestructura, Región Metropolitana

Asesoría Jurídica SEREMI MINVU, Región Metropolitana

Depto. De Planes y Programas, Región Metropolitana

SERVIU Región Metropolitana

Alcalde Municipalidad de Paine.

Dirección de Obras Municipales, Comuna de Paine

Constructora e Inmobiliaria GLG Ltda. – Fono 02/6390239

Archivo.